



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 465 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 27 DIC. 2024

VISTOS:

El Decreto de Alcaldía N° 00029-2020-A/MUNIMOQ, el Informe N° 3227-2024-SGPBS-GA-GM/MPMN, el Informe N° 127-2024-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 799-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1920-2024-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por Objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio de control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación, indica que las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen. Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes: "(...) b) Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria;

Que, del mismo cuerpo normativo, en su artículo 6°, con relación al Control Gubernamental, establece que: "El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente";

Que, la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, aprueba la DIRECTIVA N° 006-2019-CG-INTEG "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución, aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de Gestión Permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, y como objetivo regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones y establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno, asimismo en sus Disposiciones Generales, numeral 6.5.2. con relación al Órgano o Unidad Orgánica responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, establece que: "Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la Entidad, el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la Implementación del SCI es: (...) c) En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces";

Que, el Decreto de Alcaldía N° 029-2020-A/MPMN, que aprueba la "DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, TRAMITACION, MODIFICACION Y APROBACION DE DIRECTIVAS QUE EMITIA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", que tiene por objetivo establecer las disposiciones para normar la elaboración, aprobación y modificación de directivas internas que se emitan en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, así mismo como Disposiciones Generales se establece: "(...) 5.1. DIRECTIVAS: Son documentos normativos internos o lineamientos técnicos normativos, que se formula en atención a las necesidades de los diferentes órganos, unidades orgánicas, oficinas, áreas, comisiones y programas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y tiene por objeto establecer procedimientos específicos de carácter operativo y/o administrativo, así como acciones internas que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales o lineamientos de política institucional o la mejora de procesos, en el ámbito de su competencia en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

concordancia con los dispositivos legales vigentes. Se debe tener presente: (...) 4. Las propuestas de directivas son elaboradas por las diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de sus competencias, por iniciativa propia o por disposición superior", y que el sub numeral 5.4), del numeral 5) de Disposiciones Generales, respecto de su aprobación, se establece que: "Los requisitos para que la directiva sea aprobada son los siguientes: - Informe de la unidad orgánica solicitante, por el cual se propone la directiva. -Revisión y opinión favorable de la Subgerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, a través del Área de Racionalización. - Informe y/o proveído de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con opinión favorable. - Visación de las Gerencias y/o Subgerencias, oficinas y unidades operativas inmersas en las disposiciones de la directiva. - La aprobación de la directiva se concretará mediante la expedición de la correspondiente Resolución de Gerencia Municipal que la aprueba y autoriza su difusión.- En la parte Resolutiva de la Resolución de indicará el nombre, nombre de la directiva y nombre de Unidad Orgánica que generó la directiva";

Que, mediante el Informe N° 3227-2024-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 19 de Noviembre del 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, remite el Sustento de Necesidad de Directiva, donde se indica que la presente propuesta servirá en la medición y valoración para la valoración de las medidas de remediación del sistema de control, esto con el fin de poder reconocer su labor y desempeño en los funcionarios y servidores públicos, para poder fomentar el desempeño laboral y la productividad institucional;

Que, mediante el Informe N° 799-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de diciembre del 2024, remite el proyecto de la Directiva denominada "LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO", indicando que ha sido revisado por el especialista en Racionalización, estando conforme para su aprobación e implementación;

Que, mediante el Informe Legal N° 1920-2024-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Legal, es de la Opinión que es procedente que mediante Resolución de Gerencia Municipal, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se apruebe la Directiva con Código N° 001-2024-SGPBS-GA-GM/MPMN, denominada: "LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO";

Que, a mérito del sub numeral 5.4), del numeral 5) de Disposiciones Generales, del Decreto de Alcaldía N° 029-2020-A/MPMN, que aprueba la "DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, TRAMITACION, MODIFICACION Y APPROBACION DE DIRECTIVAS QUE EMITIA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, respecto de su aprobación de directivas, se establece que: "(...)La aprobación de la directiva se concretará mediante la expedición de la correspondiente Resolución de Gerencia Municipal que la aprueba y autoriza su difusión.- En la parte Resolutiva de la Resolución de indicará el nombre, nombre de la directiva y nombre de Unidad Orgánica que generó la directiva".

Por lo que, de conformidad, con las disposiciones establecidas por el Decreto de Alcaldía N° 029-2020-A/MPMN, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva con Código N° 001-2024-SGPBS-GA-GM/MPMN, denominada: "LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO", la misma que estará compuesta de nueve (09) Títulos y una (01) Disposición Final.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaría General realice la notificación de la presente Resolución de Gerencia Municipal a las Unidades Orgánicas, que tengan vinculación con el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTA.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de esta resolución en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Gerencias que tienen vinculación con el presente acto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



GM
JU
GA
GPP
SGPH
OTIE